Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 16/07/2026 9:58:59 a. m.
IdControl: 1021231
Radicado:I-00036-202606736-CASUR
Folios: 2
Anexos: 0
De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
PROCESO PSA MC 008 DE 2026

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **PSA MC 008 DE 2026** que tiene como objeto **"ACTUALIZAR EL HARDWARE DEL DATACENTER - SERVIDORES".**

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, en cumplimiento de su misión institucional de reconocer y pagar asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, así como de ejecutar programas de bienestar para más de 122.000 afiliados a nivel nacional, depende de una infraestructura tecnológica robusta, confiable y disponible que soporte sus servicios digitales, trámites en línea, interoperabilidad y el procesamiento seguro de información sensible.

Actualmente, la entidad opera múltiples plataformas y servicios que requieren altos niveles de disponibilidad, continuidad y seguridad para garantizar la correcta atención de los usuarios internos y externos. Este sistema tecnológico demanda capacidades avanzadas que permitan reducir riesgos de interrupción, mitigar fallas, manejar eficientemente el crecimiento de datos y mantener una operación estable frente a cargas críticas.

En este contexto, CASUR ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adopción de una **solución hiperconvergente (HCI)** que integre, en una sola plataforma, recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización de manera escalable y administrable desde un único punto. Este tipo de solución permitirá modernizar el centro de datos institucional, mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de los recursos tecnológicos.

La adquisición de una solución hiperconvergente permitirá a la entidad:

- Garantizar alta disponibilidad de los servicios misionales y trámites en línea.
- Unificar la administración de recursos tecnológicos, reduciendo la complejidad operativa.
- Incrementar la resiliencia frente a fallas técnicas mediante mecanismos integrados de redundancia.
- Optimizar el desempeño de las aplicaciones críticas y mejorar los tiempos de respuesta.
- Facilitar el crecimiento tecnológico mediante una infraestructura escalable y flexible.
- Fortalecer la protección de la información gracias a opciones avanzadas de replicación, respaldo y recuperación.

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 16/07/2026 9:58:59 a. m.
IdControl: 1021231
Radicado:1-00036-20260736-CASUR
Folios: 2
Anexos: 0
De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ. DIRECTOR GENERAL (E). ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

- Asegurar la continuidad del negocio y la calidad en la atención de los afiliados.

Por lo anterior, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR requiere adquirir una solución hiperconvergente moderna y de alto desempeño, que permita consolidar su infraestructura tecnológica, garantizar la disponibilidad de los servicios institucionales y brindar soporte eficiente a los procesos misionales que forman parte esencial de su operación y del cumplimiento de su misión.

De esta manera, la modernización del centro de datos a través de una solución HCI se configura como un componente estratégico para asegurar la continuidad operativa, fortalecer la confianza de los afiliados en los servicios digitales y respaldar el desarrollo institucional presente y futuro.

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II (Portal Único de Contratación).

Que de conformidad al presupuesto asignado al proceso contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR adelanta el presente proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, siguiendo los postulados señalados por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1279 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1041 de 2022,y demás normas en la materia, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes. Así mismo, la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía se encuentra establecida en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que dicho proceso de selección se hará atendiendo a las reglas estipuladas en la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 literal b del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el amparo presupuestal para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.297.685.266) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 16/07/2026 9:58:59 a. m.
IdControl: 1021231
Radicado:I-00036-202606736-CASUR
Folios: 2
Anexos: 0
Número Expediente:
De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO

Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15526 del 1 de junio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

Que el 5 de junio de 2026, la Caja De Sueldos de Retiros de la Policía Nacional - CASUR, publicó aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que por lo expuesto el Director General (E) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PSA MC008-2026, que tiene como objeto **"ACTUALIZAR EL HARDWARE DEL DATACENTER - SERVIDORES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limitara a Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo de apertura y los demás documentos que se generen con ocasión del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.,

Mayor **RUBÉN DARÍO MURCIA DOMÍNGUEZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: **Jesús Aníbal Torres Acuña**
Grupo de Adquisiciones y Contratos.
Revisó: **Víctor Hugo Ruiz Cantor**
Coordinador Grupo de Adquisiciones y Contratos
Gloria Ximena Torres Torres
Subdirectora Administrativa (e)
Aprobó: **Claudia Cecilia Chauta Rodríguez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION NRO **2206** **DE** **16/07/2026 9:58:59 a. m.**

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 16/07/2026 9:58:59 a. m.
IdControl: 1021231
Radicado:1-00036-202606736-CASUR Folios: 2 Anexos: 0

De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ. DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente: